

016

Año 2 Edición Nº 59
Machala, Sábado 28 de
Abril de 1984
PRECIO S/. 5,00
2 Secciones
24 Páginas



La diferencia entre lo que
queremos ser y lo que estamos
dispuestos a sacrificar para
lograr nuestras aspiraciones,
suele llamarse frustración.

ANONIMO

EL DIARIO DE TODOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EXTAMARSA, EXPORTADORA DE MARISCOS S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "EXTAMARSA, EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de febrero de 1.984, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG-CA-84-588 el 4 de Abril de 1.984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 19 del 11 de Abril de 1.984.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada, el señor Gastón Cotto Baquerizo, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 79'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 80'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En Numerario S/. 19'875.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 59'625.000,00, en el plazo de cinco años.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas y suscriptores es la siguiente: Gastón Cotto Baquerizo, Ricardo Quimí Cucalón, Marco Luzardo Romero, Francisco Brito Serrano y Maryorie Quimí Maldonado.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: El importe del capital social asciende a la cantidad de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Se introducen además las siguientes reformas estatutarias:

- El Artículo Sexto, que se refiere a la emisión de las acciones.
- El Artículo Vigésimo Quinto, que se refiere a las atribuciones y deberes del Presidente.
- El Artículo Vigésimo Séptimo, en lo que respecta al literal i), suprimiendo el literal r).
- Los Artículos Sexto, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Trigésimo Cuarto, adicionando en todos estos Artículos donde dice la palabra "Gerente" para agregar la palabra "General".

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL